



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 221/85.-

Visto:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo relacionado a la clarificación de términos del Contrato de Compra-Venta tipo, aprobado juntamente con la Ordenanza No. 205/84 y promulgada por Decreto No. 220/84 de fecha 07/12/1984, referente a / la trasferencia de viviendas a los pobladores del Barrio ALBORADA, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORD E N A

Art. 1º)-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a modificar la cláusula segunda de los contratos celebrados con los pobladores del Barrio Alborada, la cual quedará definitivamente redactada en los siguientes términos:

"SEGUNDA: Esta venta se realiza por el precio total y convenido de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ARGENTINOS (\$a 136.500.00) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas, cuyo importe será el equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del jornal diario del Peón Municipal de Tercera Categoría, señalándose en forma únicamente indicativa que a la fecha del Contrato, el número de cuotas es de Trecientas cuarenta y dos. Vale decir que el importe total permanecerá incólume a lo largo del tiempo de pago, variando únicamente el importe de las cuotas mensuales en directa proporción a los incrementos que tenga el jornal del Peón Municipal de Tercera Categoría,. La primera de dicha cuotas vencerá el día 10 de Diciembre de 1984, y el mismo día de cada mes siguiente las demás hasta la conclusión del plazo estipulado. Queda expresamente establecido que el COMPRADOR podrá en cualquier momento proceder a abonar el total del monto adeudado".-

Art. 2º)-La modificación autorizada en el artículo anterior se materializará mediante un anexo colocado en cada uno de los contratos / suscripto por el Departamento Ejecutivo y los adquirentes. El resto de las disposiciones de los contratos permanecerán sin modificación.-

Art. 3º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 27 de Febrero de 1985.-

VICTOR ERNESTO GRALATTO
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE



JULIO S. ALVAREZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE